

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0175 de 21 de abril de 2022

## LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 263 A de 2004 del Honorable Consejo Académico, estableció el reglamento para vincular docentes bajo la modalidad hora cátedra.

Que mediante Acuerdo 263 A de 2004, en el Artículo 3º del Acuerdo 263A, establece que la Vicerrectoría Académica hará la apertura del concurso a través de la página institucional, enunciado los términos de la convocatoria aprobados por los Consejos de Facultad.

Que mediante Resolución No. 0135 se fijó los términos del concurso docente hora cátedra, semestre A de 2022.

Que una vez revisados los documentos presentados por los aspirantes, el comité de selección de cada departamento informa a la Vicerrectoría académica la lista de personas que cumplen y no cumplen los requisitos establecidos en los perfiles de la convocatoria para vincular docentes horas cátedra en el periodo A 2022.

Que mediante Resolución No. 0175 se convoco y declaro desiertos los concursos docentes hora cátedra para el semestre A 2022.

Que el 21 de abril de 2022, el señor Nelson Narváez Mora, identificado con C.C. 87100191, presentó reclamación "contra la Publicación de convocados a pruebas, publicación realizada el día 21 de abril mediante la plataforma habilitada por la Universidad de Nariño", solicitando: "1. REVOCAR el concepto de RECHAZADO en los actos administrativos y reportes en la plataforma habilitada para el concurso. 2. INCLUIR en el listado de CONVOCADOS A PRUEBAS mi postulación al cargo de perfil 10-2022A –181, toda vez que he acreditado plenamente los requisitos mínimos exigidos en el artículo 1º de la Resolución No. 0135 del 01 de abril de 2022. So pena de violar mis derechos fundamentales".

Teniendo en cuenta lo reportado por el SNIES sobre los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC-, especialmente en los procesos de selección o las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, nos sitúan indefectiblemente en las disposiciones reglamentarías contenidas en el Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", específicamente las instituidas en el Artículo 2.2.2.4.9 "Disciplinas académicas o profesiones", se confirma que: El AREA DEL CONOCIMIENTO: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, tiene como NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO las profesiones de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Debido a lo anterior, se INCLUYE el título de pregrado, en la convocatoria del concurso 10-2022A-181, a los aspirantes NELSON ORLANDO NARVÁEZ MORA y TATIANA MAÑUNGA con título de Ingenieros Sanitarios."

Que mediante Resolución No. 0178 se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0175 del 21 de abril de 2022 favorablemente por lo que se requiere MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución No. 0175 del 21 de abril de 2022, en el perfil 10-2022A- 181

PERFIL No.	10-2022A- 181	
ÁREA	ESTUDIOS AMBIENTALES	



CONVOCADOS	12747771
	29125026
	87100191

En consecuencia,

## LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 0175 del 21 de abril de 2022, en el perfil 10-2022A- 181, el cual quedará de la siguiente manera:

PERFIL No.	10-2022A- 181	
ÁREA	ESTUDIOS AMBIENTALES	
CONVOCADOS	12747771 29125026	
	87100191	
NO CONVOCADOS	1085246179	<ul> <li>No cumple con el título de pregrado solicitado en la convocatoria.</li> <li>No certifica la experiencia docencia mínima de 1 año.</li> </ul>
	1085296564	<ul> <li>No cumple con la formación académica solicitada en la convocatoria.</li> <li>No certifica la experiencia docente mínima de 1 año.</li> </ul>
	1085344317	<ul> <li>No aporta el título de maestría o doctorado en ingeniería ambiental, ciencias ambientales o áreas afines al concurso.</li> <li>No certifica la experiencia en operación y/o diseño de sistemas de tratamiento de aguas residuales ni la experiencia en docencia universitaria mínima de 1 año.</li> </ul>

ARTÍCULO 2.- Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 0175 del 21 de abril a las 8 am como fecha y hora para la presentación del examen de conocimiento de inglés así:

CEDULA	AULA
CEDULA	AULA



1085279595	Bloque tecnológico, piso 4 aula 402		
1085259423			
1085900846			
13064249			
1085294534			
80191181			
87067983			
87718953			
80800025			
36757933			
80191181			
87070721			
98400448			
1085278208			
29125026			
87100191			
NOTA: los aspirantes convocados o	NOTA: los aspirantes convocados deben llevar el documento de identificación al lugar establecido		

ARTÍCULO 3.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 0175 del 21 de abril de 2022, continúan vigentes.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, el día 28 de abril de 2021.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA Vicerrector Académico

Elaboró: Sandra Marcela Delgado Muñoz